

INFORME CONSTANCIA DE RADICACIÓN ALEGATOS DE PRIMERA INSTANCIA - PREVISORA || MARIA DEL CARMEN GUERRERO CORRALES || RAD. 2017-00266 || CÓD. 11944

Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

Vie 09/08/2024 11:18

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>
CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Nicol Dahian Bulla Avendaño <nbulla@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

 3 archivos adjuntos (952 KB)

LA PREVISORA SA - ALEGATOS PRIMERA INSTANCIA.docx; LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS - ALEGATOS DE CONCLUSION.pdf; CONSTANCIA DE RADICACION - PREVISORA.pdf;

Estimados, buenos días,

Amablemente informo para su conocimiento y trámite consecuente que el día de hoy, **09 de agosto de 2024**, se radicó en el Juzgado (6°) Sexto Administrativo de Popayán, alegatos de conclusión de primera instancia en representación de **La Previsora S.A. Compañía de Seguros**.

Adjunto escrito, constancia de radicación y calificación actualizada.

CALIFICACION: La contingencia se mantiene como **REMOTA**, toda vez que el contrato de seguros no presta cobertura temporal.

La Póliza Responsabilidad Civil No. 1001915 cuyo tomador es la CLÍNICA LA ESTANCIA S.A. si bien presta cobertura material no presta cobertura temporal de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas en la demanda. El contrato de seguros fue pactado bajo la modalidad de Claims Made, la cual ampara la responsabilidad civil derivada de daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza o el periodo de retroactividad y que sean reclamados por primera vez al asegurado durante la vigencia de la póliza. La vigencia pactada fue del 17 de abril de 2012 al 16 de abril de 2013 y el cual fue prorrogado hasta el 16 de mayo de 2015. Si bien los hechos ocurrieron dentro del período de vigencia pactado en la póliza, el reclamo al asegurado se materializó con la audiencia de conciliación solicitada el día 04 de mayo de 2017 y celebrada el 14 de junio de 2017, según constancia de no acuerdo del 31 de julio de 2017 de la Procuraduría 184 Judicial I para Asuntos Administrativos, es decir que la reclamación al asegurado se realizó por fuera de la vigencia de la póliza, dejando por fuera la cobertura y el cumplimiento de uno de los requisitos indispensables para que opere este tipo de póliza. En consecuencia, la probabilidad de condena es baja en tanto no se cumplieron los requisitos de los cuales pende el contrato de seguros vinculado al proceso. Lo anterior sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Tiempo invertido: 7 horas aproximadamente,

Cordialmente,



gha.com.co

Kennie Lorena García Madrid
Abogada Senior II

Email: kgarcia@gha.com.co | 322 514 4706

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.